



Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba

C/ Isla Mallorca, s/n. 14011, Córdoba, Tfno.: 957745093 957745094, Fax: 957242004, Correo electrónico: J1nstancia.2.Cordoba.jus@juntadeandalucia.es
N.I.G: 1402142120250003274.

Tipo y número de procedimiento: Monitorio 321/2025. Negociado: VE

Materia: Contratos; otras cuestiones

De: SABADELL CONSUMER FINANCE S.A.U

Abogado/a: [REDACTED]

Procurador/a: [REDACTED]

Contra: [REDACTED]

Abogado/a:

Procurador/a:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: [REDACTED]

En Córdoba, a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por el procurador [REDACTED] en representación de SABADELL CONSUMER FINANCE S.A.U, se ha presentado solicitud inicial de proceso monitorio frente a [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Córdoba (CÓRDOBA) España, en reclamación de 14.221,97 euros.

La solicitud ha quedado registrada con el número 321/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinada la anterior solicitud se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 814 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo.- Asimismo, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de la misma, según los artículos 36, 45 y 813 de la citada ley procesal, y es también competente territorialmente por aplicación del artículo últimamente mencionado.

Tercero.- La petición inicial cumple los requisitos del artículo 814 de la LEC, pues se indica la identidad y domicilio del acreedor y deudor, el lugar en que residen o pueden ser hallados, y el origen y cuantía de la deuda.

Igualmente se acompañan, como exige el artículo 815.1 documentos de los previstos en el artículo 812 / que constituyen un principio de prueba del derecho del peticionario confirmado por lo que se expone en la petición.



Código:	OSEQRHVDHVJXHDJU73ERK3RFJV62BG	Fecha	17/03/2025
Firmado Por	JESUS MARIA TORRES GARCIA	Página	1/2
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

